

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	006-GRSM/CS AS N° 027-2023
---	----------------	----------------------------

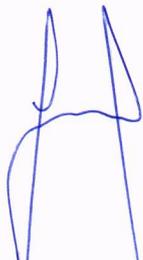
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	En, la ciudad de Moyobamba a los 22 días del mes de diciembre del año 2023, en el local de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>Formato 04 - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 092-2023-GRSM/ORA</b> , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS</b> , cuyo objeto de convocatoria es la <b>Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6KVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín"</b> , a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755	Titular	X	Dependencia: Dirección Regional de Energía y Minas
			Suplente		
	Primer Miembro	EDWIN ANTIALON ZANABRIA - D.N.I. N° 20101539	Titular	X	Dependencia: Dirección Regional de Energía y Minas
			Suplente		
	Segundo Miembro	JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481	Titular	X	Dependencia: Oficina de logística
			Suplente		

4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782	S/ 74,930.00 (Setenta y cuatro mil novecientos treinta y 00/100 Soles), incluye el I.G.V.

5	<b>BASE LEGAL</b>
	Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	Los integrantes del <b>Comité de Selección</b> , por <b>unanimidad</b> , otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7			
	JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755	EDWIN ANTIALON ZANABRIA - D.N.I. N° 20101539	JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>005-GRSM/CS AS N° 027-2023</b>
----------	-----------------------	-----------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, la ciudad de Moyobamba a los 22 días del mes de diciembre del año 2023, en el local de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>Formato 04 - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 092-2023-GRSM/ORA</b>, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín"</b>, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>								
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>									
Presidente	<table border="1"> <tr> <td><b>JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755</b></td> <td>Titular</td> <td align="center"><b>X</b></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2"><b>Dirección Regional de Energía y Minas</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	<b>JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Dirección Regional de Energía y Minas</b>		Suplente	
<b>JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Dirección Regional de Energía y Minas</b>					
	Suplente								
Primer Miembro	<table border="1"> <tr> <td><b>EDWIN ANTIALON ZANABRIA - D.N.I. N° 20101539</b></td> <td>Titular</td> <td align="center"><b>X</b></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2"><b>Dirección Regional de Energía y Minas</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	<b>EDWIN ANTIALON ZANABRIA - D.N.I. N° 20101539</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Dirección Regional de Energía y Minas</b>		Suplente	
<b>EDWIN ANTIALON ZANABRIA - D.N.I. N° 20101539</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Dirección Regional de Energía y Minas</b>					
	Suplente								
Segundo Miembro	<table border="1"> <tr> <td><b>JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481</b></td> <td>Titular</td> <td align="center"><b>X</b></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2"><b>Oficina de logística</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	<b>JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Oficina de logística</b>		Suplente	
<b>JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Oficina de logística</b>					
	Suplente								

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	10003740582
2	GIRANO SANDOVAL VICTOR HUGO	10096555186
3	GONZALES CCOYA PERCY YON	10410553746
4	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE	10420349772
5	FERRUA HUIVIN MICHAEL CANSIO	10442729951
6	JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L.	20448571891
7	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	20477872892
8	ORTEGA WELDING S.A.C.	20517670392
9	KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.	20553231273
10	E & N ENTERPRISE S.A.C.	20561211966
11	BRAGA COMPANY S.A.C.	20602101143
12	Q - ENERGY ORIENTE S.A.C.	20602828591
13	CONSULTORA EMPRESARIAL DEL ORIENTE E.I.R.L.	20602930221
14	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.	20604074101
15	TESLA TEC S.A.C.	20605669353
16	SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C.	20606420910
17	SANTIAGO AUGUSTO & ASOCIADOS S.A.C.	20606538066
18	KAYAX INTERNACIONAL S.A.C.	20607892106
19	AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.	20608819534
20	MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L.	20610442782

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

5 DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L. - R.U.C. N° 20448571891	20/11/2023	18:18:29
2	KEYPOWER PERU S.A. - R.U.C. N° 20553231273	20/11/2023	15:03:55
3	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C N° 10420349772	20/11/2023	21:58:26
4	MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782	20/11/2023	22:46:56
6 Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.			
7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
1	JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L. - R.U.C. N° 20448571891	Según el Anexo N° 03 El Informe N° 260-2023-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 364-2023-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2023458308), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.	
2	KEYPOWER PERU S.A. - R.U.C. N° 20553231273	Según el Anexo N° 02 El Informe N° 260-2023-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 364-2023-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2023458308), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.	
8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada en los Anexos N° 01 y 04, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
1	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C N° 10420349772	1	
2	MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782	1	
9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C N° 10420349772	S/ 94,200.00 (Noventa y cuatro mil doscientos y 00/100 Soles), incluye el I.G.V.	117.83%
2	MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782	S/ 74,930.00 (Setenta y cuatro mil novecientos treinta y 00/100 Soles), incluye el I.G.V.	93.73%

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

9.2	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>
	La evaluación de las ofertas se detalla en el numeral 10 de la presente Acta.

<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
<b>10.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C N° 10420349772</b>	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>	
	PRECIO	79.54 puntos	
	BONIFICACIÓN REMYPE (5%)	3.98 puntos	
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>83.52 puntos</b>	
<b>10.2</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	<b>MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782</b>	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>	
	PRECIO	100.00 puntos	
	BONIFICACIÓN REMYPE (5%)	5.00 puntos	
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>105.00 puntos</b>	

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
	1	MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782	105.00 puntos
	2	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C N° 10420349772	83.52 puntos
	<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

<b>12</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	Luego de culminada la evaluación, el <b>Comité de Selección</b> determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:		
<b>12.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782</b>	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	B.1 FACTURACIÓN	X	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICADA</b>	

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C N° 10420349772	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	B.1	FACTURACIÓN		X  (Presenta la Factura Electrónica E001-5 y un estado de cuenta, el cual no acredita la cancelación del comprobante de pago).
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADA	

SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.

12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el numeral 12 de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **primer** lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C N° 10420349772	Presenta la Factura Electrónica E001-5 y un estado de cuenta, el cual no acredita la cancelación del comprobante de pago

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del **Comité de Selección**, por **unanimidad**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15			
	JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755	EDWIN ANTIALON ZANABRIA - D.N.I. N° 20101539	JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 01</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín".
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782</b>

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
REMYPE	MICRO EMPRESA	

<b>Documentos de presentación obligatoria</b>		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 01</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín".
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA INDUSTRIAL E.I.R.L. - R.U.C. N° 20610442782
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>CUMPLE</b>
	Sustento	El Informe N° 260-2023-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 364-2023-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2023458308), señala que la oferta SI CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 02</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín".
<b>ÍTEM</b>	1

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>KEYPOWER PERU S.A. - R.U.C. N° 20553231273</b>

**Verificación de aspectos generales**

RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que <b>la oferta presentada no cuenta con foliación, además las páginas 32, 33 y 34 no cuentan con firmas y vistos.</b>
	Observaciones	Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.
	Base legal de la Observación	En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.
	Tipo de observación	
Firmas y Vistos	Estado	En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que <b>la oferta presentada no cuenta con foliación, además las páginas 32, 33 y 34 no cuentan con firmas y vistos</b> , por lo que no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, <b>el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.</b>
REMYPE		MICRO EMPRESA

**Documentos de presentación obligatoria**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 02</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín".
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		KEYPOWER PERU S.A. - R.U.C. N° 20553231273
<b>d)</b> Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>e)</b> El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>f)</b> Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>g)</b> Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Estado	<b>No aplica.</b> <b>(No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
<b>h)</b> El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	El Informe N° 260-2023-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 364-2023-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2023458308), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>NO ADMITIDA</b>



<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 03</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín".
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		<b>JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L. - R.U.C. N° 20448571891</b>

**Verificación de aspectos generales**

<b>RNP</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>Foliación</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>Firmas y Vistos</b>	Estado	De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el folio 9 de la oferta presentada no cuenta con firma y visto.  Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.
	Observaciones	En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.
	Base legal de la Observación	En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que la el folio 9 de la oferta presentada no cuenta con firma y visto, por lo que no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.
	Tipo de observación	Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.

<b>REMYPE</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>
---------------	------------------------

**Documentos de presentación obligatoria**

<b>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 03</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín".
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L. - R.U.C. N° 20448571891
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	No aplica.  (No es consorcio)
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	Conforme
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	El Informe N° 260-2023-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 364-2023-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2023458308), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 04</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín".
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C. N° 10420349772</b>

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
REMYPE	MICRO EMPRESA	

<b>Documentos de presentación obligatoria</b>		
<b>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 04</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de generador eléctrico diésel 28.6kVA para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín".
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		ESPINOZA OTAZU JAMES MENE - R.U.C. N° 10420349772
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>CUMPLE</b>
	Sustento	El Informe N° 260-2023-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 364-2023-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2023458308), señala que la oferta SI CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>ADMITIDA</b>